OTROSI No 02 AL CONTRATO DE APORTE 18003832025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF y ASOCIACION DE MUJERES PRODUCTORAS DE CÁRNICOS DEL CAQUETÁ – ASOMUPCAR

1) Que, el Instituto Colombiano de Bienestar familiar – Regional Caquetá suscribió el Contrato de Aporte No. **18003832025** del día **30/12/2025** con la Entidad Administradora de Servicio **ASOCIACION DE MUJERES PRODUCTORAS DE CÁRNICOS DEL CAQUETÁ – ASOMUPCAR;** con el objeto de **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE".**

2) Que, mediante Memorando radicado No. 20263800400006438 3 del día 17 de julio de 2026, la Supervisora del Contrato de Aporte No. **18003832025** del Centro Zonal Belen de los Andaquies, radicó solicitud de modificación contractual en el cual solicita realizar **MODIFICACIÓN Y LIBERACIÓN** al Contrato de Aporte No. 18003832025.

3) Que, la **MODIFICACIÓN Y LIBERACIÓN** se encuentra aprobada a través de Acta 20 del Comité de Contratación de la Regional Caquetá, de fecha 21 de julio de 2026.

4) Que, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decretos reglamentarios es procedente celebrar el presente Otrosí al Contrato de Aporte No. 18003832025, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - Reducir del contrato de aporte 18003832025 la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/TE ($10.242.770,00), discriminado** así:

1. La suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/TE ($10.242.770,00),** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios.

SEGUNDA. – DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES: Autorizar Liberar del Registro Presupuestal No. 4726 del 08/01/2026 y del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6126 de fecha 08/01/2026, de la siguiente manera: El valor de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/TE ($10.242.770,00),** Recurso 10 por el rubro presupuestal C-4602-1500-9-704020-4602020-02, Dependencia 161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA

RUBRO	RECURSO	VALOR
C-4602-1500-9-704020-4602020-02	10	**$10.242.770,00**

TERCERA. - Modifíquese el documento del contrato suscrito en la plataforma SECOP II denominado "**ESTUDIOS PREVIOS**", en su numeral **6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO / CONVENIO; NUMERAL 6** El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE** (**$587.539.685)** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

OTROSI No 02 AL CONTRATO DE APORTE 18003832025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF y ASOCIACION DE MUJERES PRODUCTORAS DE CÁRNICOS DEL CAQUETÁ – ASOMUPCAR

1. Aporte en dinero del **ICBF, QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($575.818.460).**

2. Aporte en contrapartida del contratista **por valor de ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($11.721.225).**

CUARTA- Modifíquese el documento del contrato suscrito en la plataforma SECOP II denominado "ESTUDIOS PREVIOS", en su numeral 8 **FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO** del Contrato del contrato de aporte. No. 18003832025, la cual quedará así:

NUMERAL 8: FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: El valor aporte ICBF deberá ser desembozado de la siguiente manera:

Desembolso	Periodo	Valor
1	MENSUAL	$ 11.264
2	BIMESTRAL	$ 166.610.379
3	BIMESTRAL	$ 171.771.827
4	BIMESTRAL	$ 237.424.990
TOTAL		**$ 575.818.460**

QUINTA. - GARANTIAS: En virtud de lo dispuesto en la normatividad vigente, **La ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO**, se compromete a notificar a la aseguradora los términos de la presente modificación.

SEXTA. - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de Aporte No. 18003832025, no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes.

SEPTIMA- PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes.

OCTAVA- PUBLICACIÓN: En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

Aprobó: Marcela Poveda Mejia – Directora Regional Encargada
Revisó: Sebastian Rodriguez Vargas-Coordinador Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual.
Proyectó: Cristian Coronado– Contratista Grupo Interno de Trabajo de Gestión Misional.